FIRMADO POR
Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
09/11/2026

SELLO
Incorporación al libro de decretos
09/11/2026

OBJETO: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO.- Visto el expediente instruido por el Servicio de Educación y Cultura, para la celebración del convenio de colaboración en epígrafe referido, en el que constan los Informes-Memorias justificativas del Servicio referido, de fecha 25/08/2026 y 20/10/2026, el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 02/11/2026, el borrador de texto de convenio planteado, así como la propuesta de aprobación del gasto del Servicio gestor y la propuesta de fiscalización de la Plataforma de Gestión de Subvenciones, de fecha 21/10/2026; de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación para 2026, así como a las previsiones contenidas en el Texto refundido de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación (B.O.P. n.º 8, de 19/01/2024); y con la fiscalización favorable de la Intervención General de Fondos Provinciales, documento contable que debe constar en el expediente electrónico nº 1638365H.

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

Primero.- La aprobación de un Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Villarrobledo (CIF nº P0208100H), por importe de 18.000.- Euros, para atender gastos de divulgación, promoción y mantenimiento del Carnaval de Villarrobledo 2026, incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones de Diputación para el ejercicio 2026, aprobado mediante acuerdo plenario de 12 de diciembre de 2025, en virtud de la competencia conferida a las Diputaciones por el artículo 36. 1º d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en cuanto a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, así como la atribuida al Ilmo. Sr. Presidente por el artículo 25.3º del Texto Refundido de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.

Las condiciones de concesión de la referida subvención, compatibilidades, forma de pago y justificación de la ayuda, plazo de justificación así como las obligaciones asumidas por parte del beneficiario de la misma quedan expresadas en el texto del convenio, documento anexo e inseparable al expediente electrónico, considerado parte integrante de la resolución.

Segundo.- La aprobación del gasto correspondiente a dicho convenio con cargo a la partida presupuestaria 830.338.462.00 “Convenio Ayto. Villarrobledo F. Carnaval” del vigente presupuesto.

Tercero.- Autorizar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial para la firma y formalización del citado Convenio.

Cuarto.- Publicar el texto íntegro del convenio en la sede electrónica de la Diputación de Albacete, remitir el convenio suscrito a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y enviarlo al Tribunal de Cuentas, mediante relación certificada, antes de que concluya el mes de febrero del próximo ejercicio.